

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 2015-01051, informándole al señor Juez que es recibido del Honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior REVOCÓ PARCIALMENTE la decisión proferida por este Despacho el 22 de marzo de 2017. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS incluyendo las señaladas como AGENCIAS EN DERECHO.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350d68bf8d8d319041c638e870b841bf47cd567f91986dc384359d281ada9f09**
Documento generado en 01/10/2020 09:33:35 p.m.